INFORME DE EVALUACION Nº 48/2010
02 de diciembre de 2010

Señor Gobernador
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ BRIZUELA
Gobierno XIII Dpto. de Amambay
Presente

En la ciudad de Pedro Juan Caballero – Capital del Departamento de Amambay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, El Comité de Evaluación de Ofertas, se dirige respetuosamente a usted a los efectos de elevar a su consideración el presente informe tomando como base las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Al respecto mencionamos que el análisis y las opiniones que emitimos en este dictamen lo hacemos en el marco del proceso a Contratación Directa Provisión de servicios de Fiscalización de Obras.

1. **DETALLES DEL PROCESO:**

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	195.599
1.2.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP***	
1.3.	***NUMERO DEL CDP***	
1.4.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	23/11/2010
1.5.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	02/12/2010 10:00 HS
1.6.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
1.7.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.8.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
1.9.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	CONTRATACION DE SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS
1.10.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	2 MESES
1.12.	***ANTICIPO***	NO
1.13.	***OFERENTES INVITADOS***	MARCIA LUCILA GUTIERREZ OLAZAR
		ARNALDO SANTIAGO ALVARENGA ARAUJO
		EDGAR MANUEL RUIZ CANDIA
		HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ
		LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ
1.14.	***OTROS***	PESE A LAS INVITACIONES CURSADAS, EN EL PROCESO QUE NOS OCUPA SOLO SE HA PRESENTADO UN OFERENTE Y DEBIDO A LOS PLAZOS PERENTORIOS ESTABLECIDOS POR LA DNCP Y A LA NECESIDAD DE INICIAR LAS OBRAS PROCEDIMOS A ABRIR EL SOBRE DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE (ARTICULO 34 DE LA LEY 2051/03.)

2. **FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL**

2.1. Los Comités de Evaluación de ofertas tienen como atribución proceder al estudio de las propuestas que se presentan en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, y conforme a este análisis y estudio emitir con independencia de criterio un informe donde se recomiende a la Máxima Autoridad de la Convocante la toma de decisiones respecto al proceso que le ocupa analizar, todo esto de conformidad a los artículos 26, 27 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2.2. Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

2.3. El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar Fiscal de obras que se ocupe de la verificación técnica de las obras que se realizaran en la Gobernacion.

2.4. Como ya lo hemos mencionado al inicio de este informe, en el proceso que nos ocupa solo hemos recibido la oferta de una empresa **MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ** pese a haber cursado invitaciones a varias empresas constructoras de la zona. Sin embargo hemos tomado la determinación de dar continuidad al proceso en razón de que los plazos fijados por la DNCP no permite prorrogar la apertura de sobres o iniciar otro proceso de contratación.

3. *ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS*

3.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

3.1.1. *En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta* presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HA ACREDITADO SU REPRESENTACION, PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.***

3.1.2. Por tanto, la empresa *MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ* CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

3.1.3. De conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	**13.800.000**	**0**

3.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarlo detenidamente de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que si la empresa oferente no cumple con los requisitos del PBC se procederá a declarar DESIERTO el llamado en razón de no contar con otra oferta a evaluar.

3.2. **MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ:** Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

3.2.1. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

3.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

3.3.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ,** ofrece los servicios de FISCALIZACION DE OBRAS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Gobernacion conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

3.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

3.4.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

3.5. EXPERIENCIA

3.5.1. Pese a que el PBC no establece un parámetro para medir la experiencia del oferente, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la Provisión de Servicios ANALOGOS a los aquí licitados, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del PBC.

4. CONCLUSION

4.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluacion concluye que la empresa MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y asimismo presenta el precio ajustado a los costos referenciales de mercado.

4.2. POR TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

4.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa **FISCALIZACION DE OBRAS** a la Empresa **MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ** con RUC Nro.760390 por un monto total de Gs. 13.800.000 (Guaranies trece millones ochocientos mil).

4.2.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

4.2.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando a que se proceda a dar seguimiento a la tareas de la Fiscalización a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Sonia Rosa Centurión C.
Secretaria Miembro de Evaluación

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Miembro Comité de Evaluación

Econ. Nelson López
Miembro Comité de Evaluación

Econ. Nelson López
Secretario de Hacienda
Gobernación A...